



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

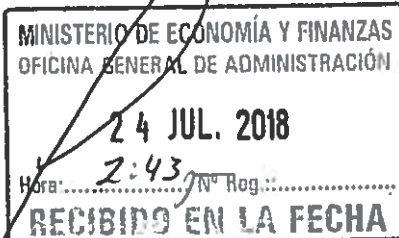
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"EL AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**INFORME N° 211 -2018-EF/43.03**

Para : Señora  
**NELLY RODRIGUEZ CUZCANO**  
Directora General  
Oficina General de Administración

Asunto : Estado situacional del Plan Anual de Contrataciones de la  
Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio  
de Economía y Finanzas

Fecha : 24 JUL. 2018



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle sobre la ejecución del primer semestre del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01 de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2018.
- 1.2 Mediante Resoluciones Directorales N° 043, 057, 070, 092, 117, 129, 157, 172-2018-EF/43.01 se aprobaron las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2018.

**II. ANÁLISIS:**

**2.1 Sobre la Planificación, Formulación y Aprobación del Plan Anual de Contratación:**

Resultado de las actividades de planificación y formulación del Plan Anual de Contratación para el año 2018, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01 de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2018, que incluyó 52 procedimientos de selección por un monto ascendente a S/ 34'016,272.49 aproximadamente, el cual según las modificaciones efectuadas al mismo, previó los siguientes procedimientos, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 01: PAC UE N°001 – OGA MEF**

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	VALOR PAC
Compras por catálogo (Acuerdo Marco)	6	S/ 2,167,359.79
Adjudicación Simplificada	33	S/ 8,986,531.38





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"EL AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**

Concurso Público	6	S/ 20,985,817.96
Contratación Directa	4	S/ 841,617.47
Selección de Consultores Individuales	1	S/ 39,633.65
Contratación Internacional	1	S/ 57,758.35
Licitación Pública	1	S/ 1,007,890.30
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>S/ 34,086,608.90</b>

Por tanto, luego de las modificaciones realizadas al Plan Anual de Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, se encontraron programados 57 procedimientos de selección por un monto total ascendente a S/ 35'399,415.97 aproximadamente.

**2.2 Sobre las modificaciones al Plan Anual de Contratación:**

Resultado de la reprogramación de las necesidades, se realizaron ocho (08) modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2018, las mismas que fueron aprobadas mediante los siguientes documentos:

- R.D. N° 043 - 2018-EF/43.01
- R.D. N° 057 - 2018-EF/43.01
- R.D. N° 070 - 2018-EF/43.01
- R.D. N° 092 - 2018-EF/43.01
- R.D. N° 117 - 2018-EF/43.01
- R.D. N° 129 - 2018-EF/43.01
- R.D. N° 157 - 2018-EF/43.01
- R.D. N° 172 - 2018-EF/43.01

**CUADRO N° 02: RESUMEN DE MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN SOLES**

TIPO DE PROCEDIMIENTO	INICIAL		EXCLUSION		INCLUSION		FINAL	
	CANTIDAD	VALOR PAC	CANTIDAD	VALOR PAC	CANTIDAD	VALOR PAC	CANTIDAD	VALOR PAC
Compras por catálogo (Acuerdo Marco)	6	2,187,359.79	0	0,00	0	0,00	6	2,187,359.79
Adjudicación Simplificada	33	8,986,531.38	10	1,503,367.18	10	2,205,298.30	33	9,688,462.50
Concurso Público	6	20,985,817.96	1	489,058.26	1	425,600.56	6	20,922,360.26
Contratación Directa	4	841,617.47	0	0,00	4	480,708.00	8	1,322,325.47
Selección de Consultores Individuales	1	39,633.65	1	39,633.65	0	0,00	0	0,00
Contratación Internacional	1	57,758.35	0	0,00	0	0,00	1	57,758.35
Licitación Pública	1	1,007,890.30	1	1,007,890.30	0	0,00	0	0,00
Régimen Especial	0	0,00	0	0,00	3	1,241,149.60	3	1,241,149.60
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>34,086,608.90</b>	<b>13</b>	<b>3,039,949.39</b>	<b>18</b>	<b>4,352,756.46</b>	<b>57</b>	<b>35,399,415.97</b>

Cabe señalar, que los procedimientos de selección que fueron excluidos en algunos casos tienen como sustento la desaparición de la necesidad de la contratación; y, en otros se debió al cambio en el tipo de procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, conforme se puede apreciar se han excluido un total de 13 procedimientos de selección, por un monto ascendente a S/ 3'039,949.39



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"EL AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**

aproximadamente, y se han incluido 18 procedimientos de selección, por un monto ascendente a S/ 4'352,756.46 aproximadamente.

**2.3 Sobre la programación de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contratación:**

Al cierre del primer semestre el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2018 de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas tiene programado 57 procedimientos de selección en el año por un monto de S/ 35'399,415.97, de los cuales 46 procedimientos de selección corresponden al primer semestre del presente ejercicio fiscal. En los cuadros siguientes se aprecia la programación mensual de los procedimientos de selección:

**CUADRO N° 03: PROGRAMACION DE PAC UE N° 001- OGA MEF  
(CANTIDADES)**

Fecha Probable de Convocatoria	Acuerdo Marco	Adjudicación Simplificada	Contratación Directa	Concurso Público	Contratación Internacional	Régimen Especial	TOTAL
Febrero		5	2	2			9
Marzo	5	7	2			2	16
Abril	1	4	1	2	1		9
Mayo		5	1	1		1	8
Junio		2	2				4
Julio		2					2
Agosto		2					2
Septiembre		1					1
Octubre		1					1
Noviembre		4		1			5
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>33</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>57</b>

Conforme se puede apreciar del cuadro anterior se programó una mayor cantidad de adjudicaciones simplificadas (33) durante el periodo analizado del año 2018. Por otra parte, se programó una mayor cantidad de procedimientos de selección en el mes de marzo (16) de 2018.

**CUADRO N° 04: PROGRAMACION DE PAC UE N° 001- OGA MEF  
(MONTOS)**

Fecha Probable de Convocatoria	Acuerdo Marco	Adjudicación Simplificada	Contratación Directa	Concurso Público	Contratación Internacional	Régimen Especial	TOTAL
2 - Febrero		1,133,238.80	602,723.91	3,997,695.43			5,733,658.14
3 - Marzo	2,029,162.74	4,867,073.63	280,800.00			656,200.00	7,833,236.37
4 - Abril	138,197.05	815,711.12	180,708.00	15,970,712.74	57,758.35		17,163,087.26
5 - Mayo		1,087,952.85	138,093.56	425,600.56		584,949.60	2,236,596.57





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"EL AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**

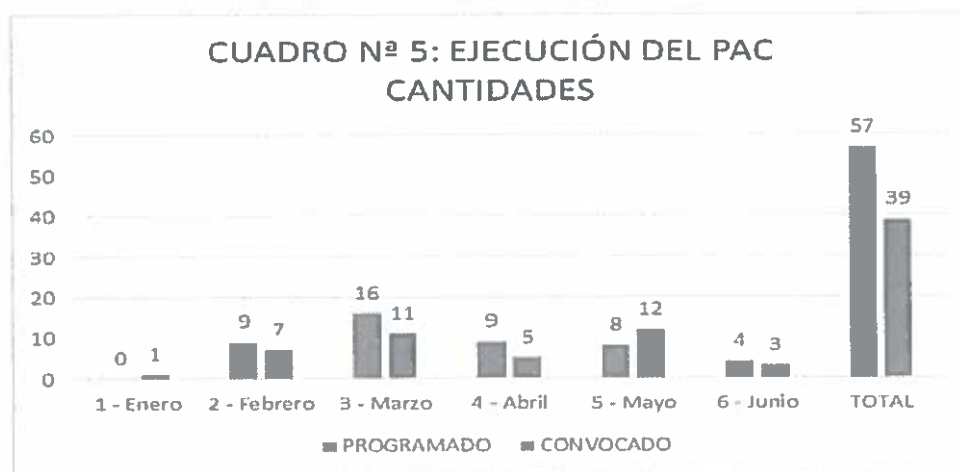
6 - Junio		273,218.11	120,000.00				393,218.11
7 - Julio		438,289.48					438,289.48
8 - Agosto		317,716.75					317,716.75
9 - Septiembre		118,500.00					118,500.00
10 - Octubre		190,000.00					190,000.00
11 - Noviembre		446,761.76		528,351.53			975,113.29
<b>TOTAL</b>	<b>2,167,359.79</b>	<b>9,688,462.50</b>	<b>1,322,325.47</b>	<b>20,922,360.26</b>	<b>57,758.35</b>	<b>1,241,149.60</b>	<b>35,399,415.97</b>

Conforme se puede apreciar del cuadro anterior se programó un mayor monto en Concursos Públicos (S/ 20'922,360.26) durante el año 2018. Por otra parte, se programó un monto mayor de convocatoria en el mes de abril de 2018 (S/ 17'163,087.26).



**2.4 Sobre la ejecución del Plan Anual de Contratación:**

Gráficamente se muestra a continuación la ejecución mensual en cantidades y valor estimado.



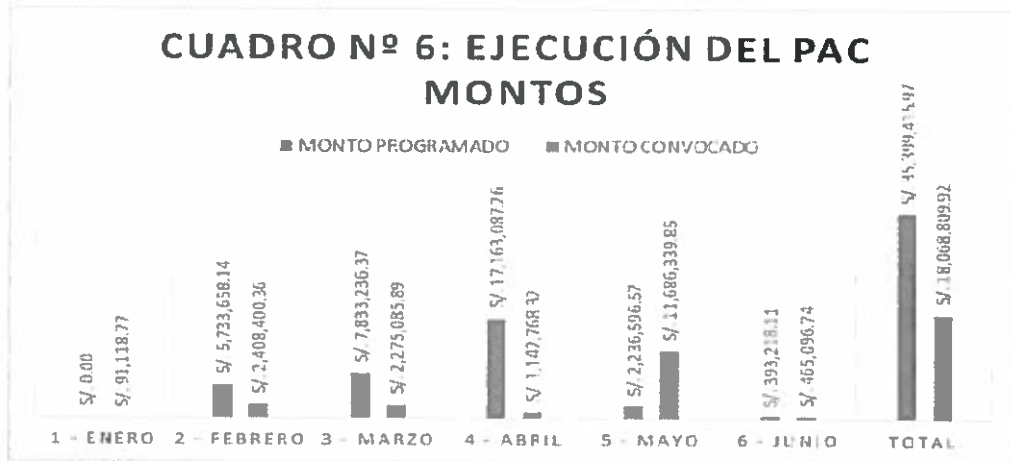
De acuerdo a lo expuesto en el cuadro anterior, el mayor número de procedimientos convocados (12) se aprecia en el mes de mayo de 2018. Por otro lado, se evidencia el cumplimiento de la programación mensual en cantidades, según el Plan Anual en dicho mes.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"EL AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**



De acuerdo con lo apreciado en el cuadro anterior, el mayor monto convocado se aprecia en el mes de mayo de 2018 (S/ 11'686,339.85). Por otra parte, en el mes de mayo de 2018 se evidencia el mayor grado de convocatoria en montos respecto a la meta programada (S/ 2'236,596.57 – S/ 11'686,339.85).



En la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas en el periodo analizado del ejercicio presupuestario se ejecutaron 39 procedimientos de selección, procedimientos convocados y/o con buena pro según corresponda de los 57 procedimiento programados, lo que representa el 68.42% aproximadamente de avance físico frente a la cantidad de los procedimientos programados en el año y un 84.78% aproximadamente de avance físico frente a la cantidad de los procedimientos programados en el semestre (46).

**CUADRO N° 07: EJECUCION DEL PAC – RESUMEN**

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD CONVOCADA	VALOR ESTIMADO	VALOR CONVOCADO	VALOR ADJUDICADO	% EN CANTIDAD	%EN MONTO
Compras por catálogo	6	6	2,167,359.79	2,167,359.79	S/ 2167359.79	100.00%	100.00%
Adjudicación Simplificada	33	22	9,688,462.50	4,462,618.70	S/ 2669662.492	66.67%	46.06%
Contratación Directa	8	4	1,322,325.47	957,935.08	S/ 957935.08	50.00%	72.44%
Concurso Público	6	4	20,922,360.26	9,139,746.76	S/ 584074.2	66.67%	43.68%
Contratación Internacional	1		57,758.35		S/ 0	0.00%	0.00%
Régimen Especial	3	3	1,241,149.60	1,341,149.60	S/ 1341149.6	100.00%	108.06%
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>39</b>	<b>35,399,415.97</b>	<b>18,068,809.92</b>	<b>7,720,181.16</b>	<b>68.42%</b>	<b>51.04%</b>

La mayor cantidad de procedimientos de selección convocados fueron a través de adjudicaciones simplificadas (22) y el mayor monto convocado fue a través de Concursos Públicos (S/ 20'922,360.26).

2.5

**Sobre la actividades desarrolladas por los servidores de las Oficina de Abastecimiento:**







**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"EL AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**

La ejecución del Plan Anual de Contrataciones por especialista se muestra a continuación:

**CUADRO N° 08: EJECUCION DEL PAC – ESPECIALISTAS**

N°	CANTIDAD PROGRAMADA	ESPECIALISTA ASIGNADO - ADQUISICIONES	CANTIDAD CONVOCADA	CANTIDAD ADJUDICADA	VALOR ESTIMADO	VALOR CONVOCATORIA	VALOR ADJUDICADO	% EN CANTIDADES	% DE MONTO EJECUTADO
1	3	JORGE IZAGUIRRE	3	3	1,313,661.16	1,313,661.16	1,313,661.16	100.00%	100.0%
2	17	MARIBEL TRONCOS	11	7	11,470,662.30	7,713,213.50	1,160,270.92	64.71%	67.2%
3	3	EMERSON VERA	3	3	853,698.63	853,698.63	853,698.63	100.00%	100.0%
4	2	PERU COMPRAS	2	2	929,594.86	1,078,591.30	999,774.64	100.00%	116.0%
5	15	ELIANA TEMOCHE	9	5	5,219,249.82	4,288,893.18	992,302.00	60.00%	82.2%
6	17	NICKOLAS CORDOVA	11	9	15,612,529.20	2,820,752.16	2,400,473.81	64.71%	18.1%
	<b>57</b>	<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>28</b>	<b>35,399,415.97</b>	<b>18,068,809.92</b>	<b>7,720,181.16</b>	<b>81.57%</b>	<b>80.58%</b>

Del cuadro adjunto, se aprecia un promedio de ejecución aproximado al 81.57% por cada especialista que cuenta con procedimientos de selección asignados.

**2.6 Sobre la actividades desarrolladas por las áreas usuarias:**

Conforme a lo señalado con anterioridad, existió una incidencia en la reprogramación de las necesidades de las áreas usuarias y su priorización (13 procedimientos de selección excluidos y 18 procedimientos de selección incluidos en el semestre). Adicionalmente a ello se evidenció el retraso en la remisión de los términos de referencia y/o de las especificaciones técnicas durante el primer semestre del año 2018, dicha situación repercutió en retraso en el inicio de los estudios de mercado necesario para continuar con las acciones del proceso de contratación y, consecuentemente, en su convocatoria.

Como muestra de los hechos descritos, por ejemplo, en el desarrollo del proceso de contratación correspondiente al ítem PAC N° 25: "Contratación del Servicio de Consultoría en Seguimiento y Revisión de Asociaciones Público Privadas", se aprecia que dicha contratación se programó su convocatoria para el mes de abril de 2018 no realizándose su convocatoria.

Como medida preventiva y correctiva, con fecha 31 de enero de 2018 se solicitó mediante Memorando N° 140-2018-EF/43.03 la remisión de los términos de referencia correspondientes para proceder con el estudio de mercado y la convocatoria respectiva; sin embargo el área usuaria (Dirección General Política de Promoción de la Inversión Privada) no envió los términos de referencia, respondiendo mediante Memorando N° 043-2018-EF/68.01 que se reprogramme su convocatoria para el tercer trimestre





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"EL AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**

del ejercicio 2018. Finalmente el usuario solicitó mediante el Memorando N°076-2018-EF/68.01 la exclusión de dicho procedimiento de selección.

Por otra parte, también se precisa que de las trece (13) exclusiones realizadas al Plan Anual de Contrataciones 2018, doce (12) corresponden a la desaparición de la necesidad comunicada por el área usuaria, según detalle:

1. Contratación del Servicio de Protección Web para el Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Contratación de Uniformes para el Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Contratación del Servicio de Consultoría en Seguimiento y Revisión de Asociaciones Público Privadas.
4. Contratación del Servicio de Consultoría para la Revisión y Adecuación de Aplicación del Marco Normativo en Proyectos de Asociación Público Privada.
5. Contratación del Servicio de Consultoría para Definición de la Metodología de Técnicas de Cuantificación Estadística en Materia de Remuneraciones Compensaciones Económicas.
6. Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación Independiente a la Intervención Pública Acciones Vinculadas a la Promoción y Desarrollo de Industrias Culturales.
7. Contratación del Servicio de Consultoría en Elaboración de Propuesta Proyecto norma tema Remuneración Previsional.
8. Contratación del Servicio de Consultoría para Definición de la Metodología para el Cálculo Actuarial y Modelos de Impacto de las Pensiones de Regímenes Contributivos.
9. Contratación del Servicio de Producción de Material Audiovisual de la clasificación de Municipalidades en el Marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.
10. Contratación del servicio de consultoría para la evaluación independiente a la intervención Pública Acciones y Procedimientos de DIGESA relativos al Recurso Hídrico.
11. Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación Independiente a la Intervención Pública acciones vinculadas a temas de Saneamiento a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
12. Contratación de alquiler equipos y coffee break para el taller de presentación de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.



En consecuencia, conforme los hechos descritos, ésta unidad orgánica con la finalidad de evitar y superar los retrasos que pudieran generarse como resultado de la actuación de las áreas usuarias, según los supuestos mencionados, ha solicitado y reiterado, de ser el caso, la remisión de los términos de referencia y especificaciones técnicas, según corresponda,



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"EL AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**

oportunamente e idóneamente formuladas en adecuación a las necesidades que se pretendieron atender.

**III. CONCLUSIONES:**

De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas se puede apreciar lo siguiente:

- 3.1 Mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01 de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2018, teniendo programados 52 procedimientos de selección por un monto estimado de S/ 34'016,272.49 . Luego de ocho (08) modificaciones se encontraron programados 57 procedimientos de selección por un monto total ascendente a S/ 35'399,415.97 aproximadamente.
- 3.2 Al 30 de junio de 2018 el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas tenía programado a ejecutarse 46 procedimientos de selección de 57 procedimientos de selección programados en el ejercicio fiscal 2018.
- 3.3 Se ejecutaron 39 procedimientos de selección, de los cuales 29 se encuentran con Buena Pro; considerando que la cantidad de procedimientos programados en el presente ejercicio fiscal es de 57, representa un 68.42% aproximadamente de avance físico en el Plan Anual.
- 3.4 Se aprecia un promedio de ejecución 81.57% por cada especialista que cuenta con procedimientos de selección asignados.
- 3.5 Respecto de la actuación de las áreas usuarias se ha evidenciado durante el primer semestre del año 2018 que la mismas ha repercutido en el retraso en la convocatoria de algunos procedimientos de selección debiéndose principalmente a i) la demora en la remisión de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas y a la ii) gran cantidad de procedimientos de selección excluidos a causa de la desaparición de la necesidad del usuario, no obstante, esta unidad orgánica con la finalidad de prevenir y superar los hechos mencionados, según el caso en particular, solicitó y reitero, la remisión de los términos de referencia y especificaciones técnicas, según corresponda, oportunamente e idóneamente formuladas en adecuación a las necesidades que se pretendieron atender.



Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

**ALBERTO ZAMBRANO GASTIABURÚ**  
Director de la Oficina de Abastecimiento  
Oficina General de Administración





# Resolución Directoral

Lima, 18 de enero de 2018

N° 017-2018-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 008-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 492-2017-EF/41, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Nota N° 016-2018-EF/43.06, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, indicó que se cuenta con la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43 se delegó a la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2018, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal



institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Ministerial N° 492-2017-EF/41;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE;

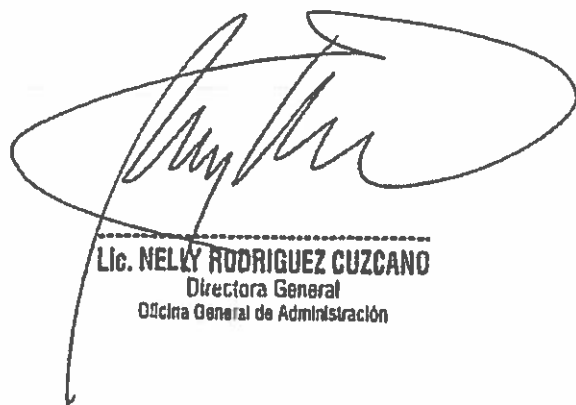
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Año Fiscal 2018, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Junín N° 319- Sexto Piso, Sede Central del Ministerio de Economía y Finanzas, distrito de Lima, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas

**Regístrese y comuníquese,**



Lic. NELKY RODRIGUEZ CUZCANO  
Directora General  
Oficina General de Administración

























# Resolución Directoral

Lima, 22 de febrero de 2018

N° 043 -2018-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 043-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al Año Fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir una (01) contratación y excluir dos (02) contrataciones, las cuales se mencionan en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir una (01) contratación y excluir dos (02) contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43;

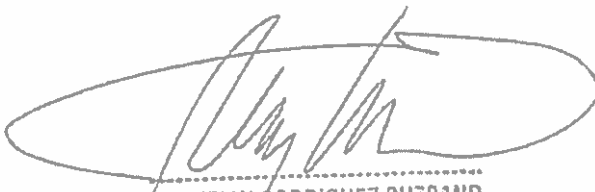
#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, incluyendo una (01) contratación y excluyendo dos (02) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese**



  
Lic. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO  
Directora General  
Oficina General de Administración



# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN EL PAC
053	Adjudicación Simplificada	Contratación del Servicio de Notificación a Contribuyentes y Administraciones Tributarias de Expedientes Conjuntamente con Resoluciones Emitidas por el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.	Incluir	S/ 79,200.00
031	Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de consultoría para definición de la metodología de técnicas de cuantificación estadística en materia de remuneraciones compensaciones económicas.	Excluir	S/ 150,000.00
038	Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de consultoría en elaboración de propuesta proy norma tema remun. provisional	Excluir	S/ 92,191.00







# Resolución Directoral

Lima, 12 de marzo de 2018

N° 057-2018-EF/43.01

**VISTO:**

El Informe N° 058-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al Año Fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir tres (03) contrataciones, las cuales se mencionan en el citado informe;



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir tres (03) contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,


De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43;

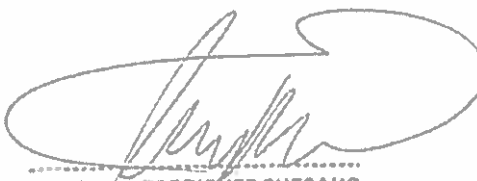
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, incluyendo tres (03) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese**



  
Lic. NELLY RODRÍGUEZ GUZMÁN  
Directora General  
Oficina General de Administración



# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN EL PAC
054	Adjudicación Simplificada	Contratación por encargo del suministro de alimentos ligeros y bebidas para el Ministerio de Economía y Finanzas.	Incluir	S/ 401,243.33
055	Régimen Especial	Contratación del servicio de asesoría jurídica en la controversia iniciada por la empresa Líneas de Transmisión Peruanas S.A.C.	Incluir	US\$ 75,000.00
056	Régimen Especial	Contratación del servicio de asesoría jurídica en la controversia iniciada por la empresa ATN 3 S.A.	Incluir	US\$ 118,000.00







# Resolución Directoral

Lima, 19 de marzo de 2018

N°070 -2018-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N°075-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

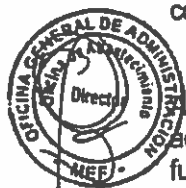
Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante PAC, correspondiente al Año Fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del PAC del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir dos (02) contrataciones, las cuales se mencionan en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir dos (02) contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al año 2018, incluyendo dos (02) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese**

  
.....  
**LIC. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO**  
Directora General  
Oficina General de Administración



# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN EL PAC
057	Adjudicación Simplificada	Contratación del Servicio de implementación de sistemas de cableado estructurado para las oficinas del área de desarrollo de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas.	Incluir	S/ 69,893.62
058	Contratación Directa	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el CONECTAMEF Tarapoto	Incluir	S/ 180,000.00









# Resolución Directoral

Lima, 10 de abril de 2018

N° 092-2018-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 094 -2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante PAC, correspondiente al Año Fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del PAC del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir cuatro (04) contrataciones y excluir cinco (05) contrataciones, las cuales se mencionan en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda



modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir cuatro (04) contrataciones y excluir cinco (05) contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43;


#### SE RESUELVE:



**Artículo 1º.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al año 2018, incluyendo cuatro (04) contrataciones y excluyendo cinco (05) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese**

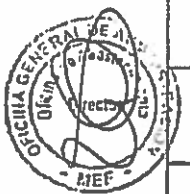
  
**LIC. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO**  
Directora General  
Oficina General de Administración



# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
059	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL PARA EL TRIBUNAL FISCAL.	INCLUIR	S/ 387,943.28
060	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALAS, ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRASLADO PARA LA REALIZACIÓN DE XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA - AITFA Y EL CONGRESO IBEROAMERICANO TRIBUTARIO.	INCLUIR	S/ 208,492.84
061	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL CONECTAMEF HUANCAMELICA	INCLUIR	S/ 180,708.00
062	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE UNA LICENCIA DE SINCRONIZACIÓN CON EL DIRECTORIO ACTIVO DE MICROSOFT DEL MEF	INCLUIR	S/ 61,275.00
006	CONCURSO PÚBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL PARA EL TRIBUNAL FISCAL	EXCLUIR	S/ 489,058.28
012	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN WEB PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.	EXCLUIR	S/ 521,805.36
025	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS	EXCLUIR	S/ 47,763.62
026	SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	EXCLUIR	S/ 39,633.65
035	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA ACCIONES VINCULADAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES.	EXCLUIR	S/ 65,876.20







# Resolución Directoral

Lima, 08 mayo de 2018

N° 117 -2018-EF/43.01

**VISTO:**

El Informe N° 118-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante PAC, correspondiente al Año Fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del PAC del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir una (01) contratación y excluir cuatro (04) contrataciones, las cuales se mencionan en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda





modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir una (01) contratación y excluir cuatro (04) contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 005-2018-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,

De conformidad con la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución Nº 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial Nº 005-2018-EF/43;


#### SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al año 2018, incluyendo una (01) contratación y excluyendo cuatro (04) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

  
LIC. KELLY RODRIGUEZ CUZCANO  
Directora General  
Oficina General de Administración



# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
63	RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA.	INCLUIR	S/ 172,044.00
40	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LA CLASIFICACION DE MUNICIPALIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	EXCLUIR	S/ 45,000.00
43	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE DIGESA RELATIVOS AL RECURSO HIDRICO	EXCLUIR	S/ 191,603.00
46	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA ACCIONES VINCULADAS A TEMAS DE SANEAMIENTO A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	EXCLUIR	S/ 184,763.00
47	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE ALQUILER EQUIPOS Y COFFEE BREAK PARA EL TALLER DE PRESENTACION DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2019	EXCLUIR	S/ 144,365.00



1000

1000







# Resolución Directoral

Lima, 18 mayo de 2018

N° 129 -2018-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N°135-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante PAC, correspondiente al Año Fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del PAC del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir cuatro (04) contrataciones, las cuales se mencionan en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido,





incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir cuatro (04) contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43;

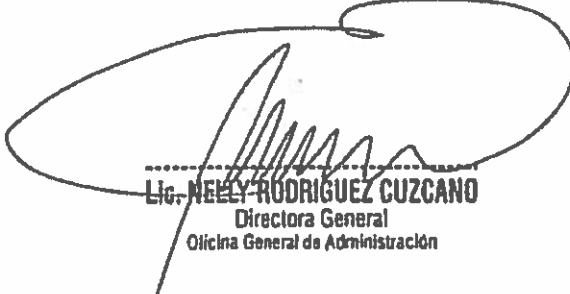
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al año 2018, incluyendo cuatro (04) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Regístrese y comuníquese**

  
Lig. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO  
Directora General  
Oficina General de Administración

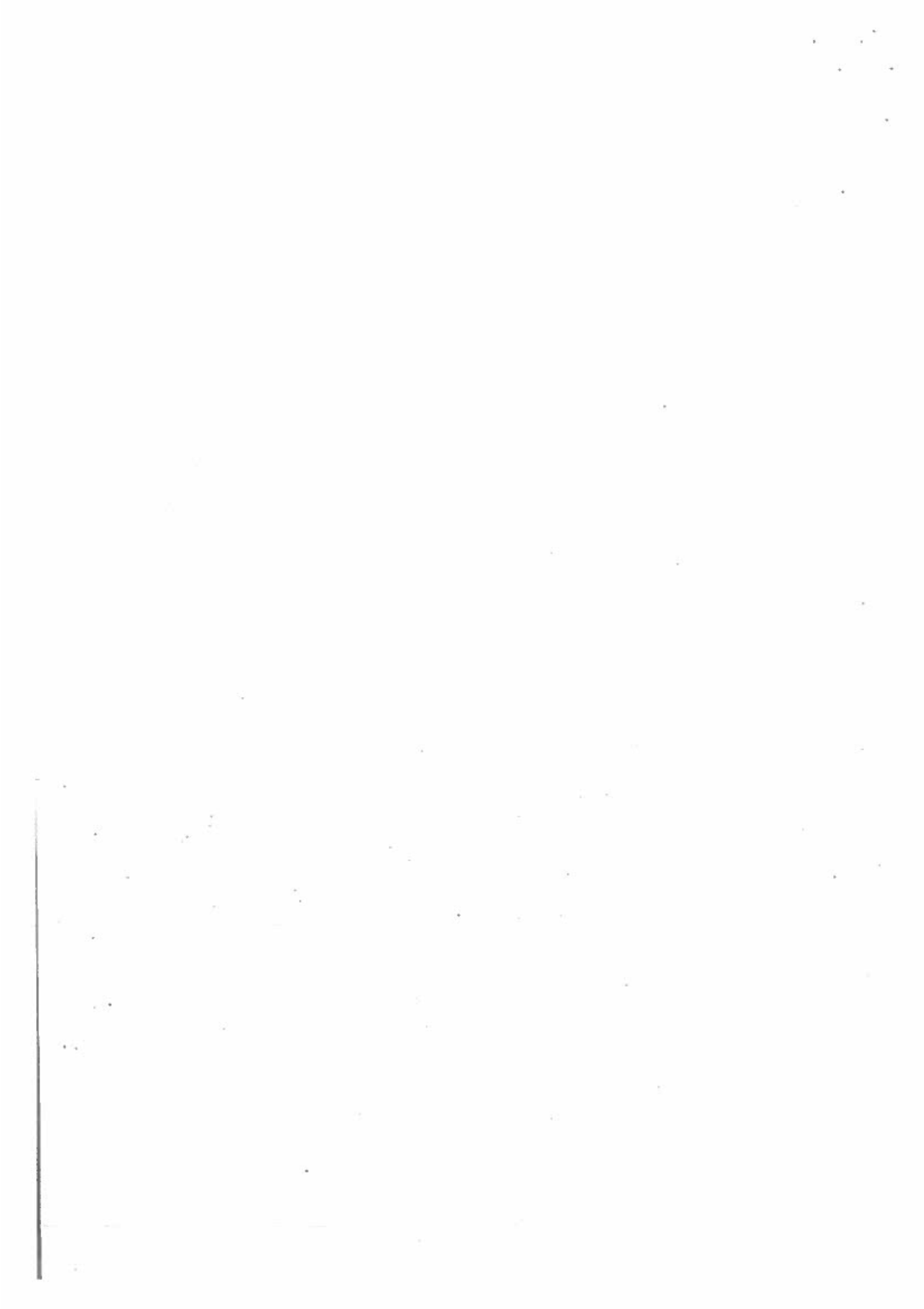


# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
64	CONCURSO PÚBLICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DISTINTAS SEDES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.	INCLUIR	S/ 425,600.56
65	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE Y ACONDICIONAMIENTO DE FALSO CIELO RASO PARA EL HALL DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	INCLUIR	S/ 219,216.74
66	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE VISITAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	INCLUIR	S/ 355,193.49
67	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING EN LA NUBE PARA EL PORTAL DE DATOS ABIERTOS	INCLUIR	S/ 249,000.00











# Resolución Directoral

Lima, 12 junio de 2018

N° 157-2018-EF/43.01

**VISTO:**

El Informe N°163-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante PAC, correspondiente al Año Fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del PAC del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de excluir dos (02) contrataciones e incluir una (01) contratación, las cuales se mencionan en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda





modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el Instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de excluir dos (02) contrataciones e incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al año 2018, excluyendo dos (02) contrataciones e incluyendo una (01) contratación, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese**

  
Lic. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO  
Directora General  
Oficina General de Administración





# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
14	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.	EXCLUIR	S/ 1 007,890.30
39	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO ACTUARIAL Y MODELOS DE IMPACTO DE LAS PENSIONES DE RÉGIMENES CONTRIBUTIVOS.	EXCLUIR	S/ 60,000.00
68	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIBA, ORDENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EXISTENCIAS PARA LOS DIFERENTES LOCALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.	INCLUIR	S/ 195,840.00







# Resolución Directoral

Lima, 26 Junio de 2018

N° 172-2018-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 178-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante PAC, correspondiente al Año Fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del PAC del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir dos (02) contrataciones, las cuales se mencionan en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido,



incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir dos (02) contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al año 2018, incluyendo dos (02) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese**



  
Lic. NELLY RODRIGUEZ GUZCANO  
Directora General  
Oficina General de Administración



# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
69	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL	INCLUIR	S/ 75,000.00
70	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL	INCLUIR	S/ 45,000.00



